



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
Republica de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ordinario laboral - primera instancia
Demandante: Armando Mesa Rodríguez
Demandado: Hildebrando Sanabria Martín
Radicación: 73-449-31-03-002-2023-0036-00

Revisada la demanda de la referencia se advierte:

(i). Que no aparece claro el nombre correcto del demandado, en apartes de la demanda y en el poder se escribe “*Hidebrando*” y en otros “*Hildebrando*”.

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con el artículo 28 Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Inadmitir la demanda ordinaria laboral promovida por Armando Mesa Rodríguez contra Hildebrando Sanabria Martín, por las razones antes expuestas.
2. Conceder a la parte demandante el término de cinco (5) días, a partir de la notificación de esta decisión, para que subsane la falencia advertida, so pena de rechazar la demanda.
3. Ordenar que por secretaría se controle el mencionado plazo.
4. Aclarar que para reformar la demanda es necesario presentarla debidamente integrada en un solo escrito (numeral 3 del artículo 93 del Código General del Proceso).

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **384663691e000c94ed07df0ebafe57b3216504a8d51a0c0e7dd9a1f2c431f825**

Documento generado en 18/05/2023 11:19:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>